

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

71. RESOLUCIÓN Nº 2016 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FARMACÉUTICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2017 y 2018, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17974/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FARMACÉUTICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Farmacéutico, encuadrada en el Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, como Personal Funcionario de Carrera, Complemento de Destino y demás emolumentos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente provisión corresponde a plazas que se encuentran vacantes en la Plantilla y previstas en las Ofertas de Empleo Público para 2017 y 2018 (BOME núm. 5464 de 28/07/17 y BOME núm. 5580 de 07/09/18, respectivamente, así como en virtud del Acuerdo Nacional Administración-Sindicatos para la mejora del Empleo Público de fechas 29/03/17 y 06/02/18).

De igual modo, la creación de plazas para la reducción de empleo temporal correspondientes a los años 2017 y 2018 deviene del Acuerdo alcanzado en Madrid el 29/03/17 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Organizaciones Sindicales de CCOO, UGT y CSIF, así como el Acuerdo firmado entre las partes mencionadas el día 09/03/18, continuación del anterior.

La plaza objeto de esta convocatoria está identificada con el código F0680001.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos exigidos en las normas generales de aplicación (BOME núm. 5594 de 26/10/18), serán los siguientes:

a) *Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Farmacia o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

A la instancia deberá añadirse necesariamente y debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) *Derechos de examen: 16 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).*

Los desempleados y miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal para el caso de los desempleados y copia compulsada del Título de Familia Numerosa para el caso de familia numerosa.

2.- SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso Oposición, constando las pruebas selectivas de Dos Fases:

a) *Fase de Oposición: La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en un único ejercicio de carácter teórico-práctico a elegir entre 3 ejercicios propuestos por el Tribunal, y determinados por el mismo inmediatamente antes*

del inicio de la celebración del ejercicio, sobre las materias que componen el Anexo I de esta convocatoria, siendo que el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio ostentará un límite máximo de tres horas.

La valoración máxima de esta fase será de 60 puntos.

b) Fase de Concurso: La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en el punto 3.1 de las presentes bases específicas.

La valoración máxima de esta fase será de 40 puntos.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

3.1.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

3.1.1.- Normas Generales.

Los aspirantes alegarán los méritos a que se refiere el apartado 3.1.2 en la instancia de la solicitud para tomar parte del proceso selectivo convocado, aportando para ello original o copia de los documentos debidamente compulsados y acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en la Administración Pública deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes.

La experiencia profesional se acreditará, para el caso de trabajo desarrollado en la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y para el caso de trabajo desarrollado en otra Administración Pública, mediante Certificación del órgano competente en materia de personal de dicha Administración.

La fecha límite para la alegación de méritos así como de presentación de documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso.

3.1.2.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente manera:

- Experiencia profesional (máximo 35 puntos):
 - a) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla, en la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,45 puntos por mes completo de servicio.
 - b) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,22 puntos por mes completo de servicio.
 - c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,1 puntos por mes completo de servicio.

A tales efectos, no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes del total de la experiencia.

En cualquier caso, la experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas o por el órgano competente de la Administración respectiva.

La valoración de los servicios prestados a que se refiere el apartado a) únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad al 31 de diciembre de 2014 y la continuara poseyendo ininterrumpidamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Formación (máximo 5 puntos):
Por cursos de formación continua realizados en la Administración Pública o centros acreditados, 0,02 puntos por hora.

En ningún caso la puntuación en esta fase podrá exceder de 40 puntos.

3.2.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO ÚNICO: Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión,

excepto cuando haya 16,50 puntos de diferencia o más entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y menor. Dichas calificaciones se efectuarán con tres decimales.

En ningún caso la puntuación por esta fase podrá exceder de 60 puntos.

3.3.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 100 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Si persistiese en empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico-práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, siendo nulas de pleno derecho aquellas propuestas de aprobados que contravengan este límite.

El Tribunal, una vez realizada la valoración de los ejercicios, el propondrá a aquellos aspirantes en el mismo número que plazas convocadas considerándose como "aptos" y al resto de aspirantes como "no aptos".

ANEXO I PROGRAMA

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Principios Generales y Derechos fundamentales.

TEMA 2.- EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. Principio de Jerarquía y Competencia. La Constitución. La Ley: Concepto y clases. Los tratados Internacionales.

TEMA 3.- LA POTESTAD REGLAMENTARIA. El Reglamento: Concepto y Clases.

Procedimiento de Elaboración. Límites. El Control de la Potestad Reglamentaria.

TEMA 4.- LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y Funciones.

TEMA 5.- EL GOBIERNO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL. El Presidente del Gobierno. El Control Parlamentario del Gobierno.

TEMA 6.- LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española. El Sometimiento de la Administración a la Ley.

TEMA 8.- EL ADMINISTRADO. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Situación Jurídica del Administrado: Derechos Subjetivos e Intereses Legítimos.

TEMA 9.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

TEMA 10.- SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

TEMA 11.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 12.- DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 13.- TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 14.- LA POTESTAD SANCIONADORA. Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

TEMA 15.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 16.- COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

TEMA 17.- LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 18.- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos.

TEMA 2. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Estructura. Fundamentos básicos.

TEMA 3. Ley 1/2015, de 24 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

TEMA 4. Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Sanidad.

TEMA 5. Organización de la Dirección General de Sanidad y Consumo.

TEMA 6. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS.

TEMA 7. Evaluación y autorización de los medicamentos. Acceso a medicamentos en situaciones especiales

- TEMA 8.** Farmacovigilancia: Conceptos, objetivos y bases legales.
- TEMA 9.** Buenas prácticas de Farmacovigilancia. Control de calidad: Inspecciones.
- TEMA 10.** Identificación y evaluación de riesgos: Programas de notificación de reacciones adversas. Informes periódicos de seguridad.
- TEMA 11.** Plan de gestión de riesgos. Medidas de minimización de riesgos.
- TEMA 12.** Seguimiento de la calidad del medicamento comercializado, toma de muestra y análisis. Actuaciones ante defectos de calidad.
- TEMA 13.** Garantías de abastecimiento. Problemas de suministro de medicamentos. Medicamentos extranjeros
- TEMA 14.** Medicamentos ilegales. Medicamentos falsos. Directiva para la prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal. Estrategia frente a los medicamentos falsificados de la AEMPS.
- TEMA 15.** Venta de medicamentos por Internet, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica.
- TEMA 16.** Medicamentos ilegales en Internet.
- TEMA 17.** Venta de productos sanitarios por Internet.
- TEMA 18.** Publicidad de los medicamentos de uso humano.
- TEMA 19.** Publicidad y promoción comercial con pretendida finalidad sanitaria.
- TEMA 20.** La distribución de medicamentos de uso humano. Reglamentación.
- TEMA 21.** Buenas Prácticas de distribución de la UE.
- TEMA 22.** Distribución paralela.
- TEMA 23.** Procedimiento de notificación de robos, extravíos u otros desvíos de medicamentos al tráfico ilícito.
- TEMA 24.** Trazabilidad de los medicamentos. Garantía de Trazabilidad.
- TEMA 25.** Verificación y autenticación de medicamentos. Reglamento Delegado (UE)2016/161 de la Comisión
- TEMA 26.** Reglamentación de los Productos sanitarios.
- TEMA 27.** Clasificación de los Productos Sanitarios
- TEMA 28.** Documentos acreditativos de la conformidad por tipo de Producto Sanitario. Garantías sanitarias de los Productos Sanitarios.
- TEMA 29.** Publicidad Productos Sanitarios.
- TEMA 30.** Productos sanitarios implantables activos y productos Sanitarios para diagnóstico in vitro.
- TEMA 31.** Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico.
- TEMA 32.** Sistema de Vigilancia de Productos Sanitarios. Alertas Productos Sanitarios.
- TEMA 33.** Las garantías de información de los Productos Sanitarios: Etiquetado, instrucciones de utilización manual de usuario. La publicidad de productos sanitarios.
- TEMA 34.** Cosméticos. Reglamentación.
- TEMA 35.** Productos de cuidado personal.
- TEMA 36.** Biocidas autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- TEMA 37.** Cosmetovigilancia.
- TEMA 38.** Obligaciones de notificación de efectos no deseados en cosméticos. Directrices para la comunicación de efectos graves no deseados.
- TEMA 39.** Las garantías de información de los productos cosméticos. Etiquetado y Publicidad de los Cosméticos.
- TEMA 40.** Prescripción de medicamentos veterinarios.
- TEMA 41.** Distribución y dispensación de medicamentos veterinarios.
- TEMA 42.** Aplicación CIMAVET.
- TEMA 43.** Garantías de disponibilidad de medicamentos veterinarios en situaciones específicas y autorizaciones especiales.
- TEMA 44.** Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos Veterinarios (SEFVVET). Venta a distancia al público de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción veterinaria.
- TEMA 45.** Vacunas.
- TEMA 46.** Tipos de vacunas.
- TEMA 47.** Transporte y conservación de vacunas.
- TEMA 48.** Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia.
- TEMA 49.** Real Decreto 909/1978 por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las oficinas de farmacia. Ordenes ministeriales que desarrollan el RD.
- TEMA 50.** Reglamentación Regulador de la planificación farmacéutica Farmacia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 51.** Procedimientos de autorización relativos a Oficinas de Farmacia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 52.** Fórmulas magistrales y preparados oficinales. Normas de correcta elaboración y control de calidad.
- TEMA 53.** Registro oficial de Establecimientos elaboradores de fórmulas magistrales y preparados oficinales de Melilla. Formulario Nacional.
- TEMA 54.** La prescripción y dispensación de estupefacientes y psicotrópos.
- TEMA 55.** Libro Recetario Oficial informatizado en Melilla. Notificación de movimientos de estupefacientes
- TEMA 56.** Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Farmacéuticos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 57.** Dispensación toxina botulínica tipo A con finalidad estética en las Oficinas de Farmacia de Melilla
- TEMA 58.** Aguas de baño. Legislación. Sistema de información.
- TEMA 59.** Piscinas . Legislación. Sistema de Información.
- TEMA 60.** Reglamento de Biocidas. Grupos y tipos de productos biocidas.
- TEMA 61.** Registro de biocidas.
- TEMA 62.** Bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- TEMA 63.** Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 64.** Capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Responsables técnico de servicios de biocidas.
- TEMA 65.** Reglamento REACH , registro, evaluación.
- TEMA 66.** Autorización y restricciones de sustancias químicas.
- TEMA 67.** Reglamento CLP, sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas. Clases de peligro y sus diferenciaciones
- TEMA 68.** Legionelosis. Etiología y Epidemiología. Reglamentación.
- TEMA 69.** Instalaciones de riesgo de dispersión y proliferación de la Legionella.

TEMA 70. Medidas preventivas y de control de la Legionella. Mantenimiento de torres de refrigeración y condensadores evaporativos

TEMA 71. Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis.

TEMA 72. Uso racional antibióticos Plan Nacional frente a la Resistencia a los antibióticos (PRAN) 2019-2021

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 6 de junio de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza